

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

OSCAR OSVALDO KOVALEVSKI

Por orden Juez Juzgado Primera Instancia Distrito Civil Comercial 15^a. Nominación Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber en autos: "ALICIA ESTHER LUCIANI c/Otros s/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. N° 1462/96), se ha dispuesto que el martillero Oscar O. Kovalevski, (Mat. 1179-K-8) (C.U.I.T. N° 20-8444622-0) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 26 de Febrero de 2008, a las 10,30 hs., en la puerta del Juzgado Comunal de Carcarañá, el inmueble propiedad de la demandada hipotecado en autos, consistente en: Un lote de terreno, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en Carcarañá, Dpto. San Lorenzo de esta Pcia., que según plano oficial es parte del lote N° 11 de la manzana N° 48 al sur de la vía férrea y que según el plano archivado bajo el N° 91.837, año 1952, se designa como lote Once B (11 B), se encuentra ubicado con frente al S, sobre el Boulevard Paraná, a los 58,50 m. de la calle Araya, hoy Moreno, hacia el E y se compone de 9,75 m. de frente por 26 m. de fondo; encerrando una superficie de 253,50 mts. 2 y linda: al S. con el Bv. Paraná al O. con María W. de Hermann y al N. y al E. con Juan González Ciraldo y señora. Y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General Rosario a nombre de la demandada al T° 221, F° 472, N° 155.620. Dpto. San Lorenzo. Registrándose libre de Inhibiciones, pero si la siguiente Hipoteca: 1) Al T° 542 B, F° 385, N° 340079, de fecha 07/06/95 por U\$S 5.500, por los autos que se ejecutan. Y el siguiente Embargo: 1) Al T° 116E, F° 6490, N° 397632, de fecha 06/11/07, por U\$S 6.672,34, por los autos que se ejecutan. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 24.049,75, (A.I.I.) y de no haber postores por dicha base con la retasa del 25 % y de persistir la falta de los mismos, con la última base del 20% del avalúo fiscal; adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio de su compra, en dinero efectivo pesos y/o cheque certificado y como a cuenta de la misma con más la comisión de ley al martillero, debiéndose abonar el saldo al aprobarse la subasta en dinero efectivo pesos y/o cheque certificado; bajo los apercibimientos previstos en el art. 497 del C.P.C.C. Sólo se admitirá la venta en comisión cuando se denunciare en el acta de subasta el nombre, domicilio y documento del comitente. Se vende en las condiciones que consta en autos según la constatación efectuada (desocupable art. 504 CPCC) con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones adeudadas, juntamente con los honorarios profesionales y gastos de escrituración son a cargo exclusivo del comprador. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en su caso. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2° párrafo del CPCC. En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca y en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de título. Documento de los demandados: L.E. N° 6.173.514 y L.C. N° 4.582.641. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 7 de Febrero de 2008. Adriana Isabel Munini, secretaria.

POR

OSCAR OSVALDO KOVALEVSKI

Por orden Sr. Juez Juzgado Primera Instancia Distrito Civil Comercial 5^a. Nominación Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "B.I.D. (QUIEBRA) C/Otros S/Apremio", (Expte. N° 969/95), se ha dispuesto que el martillero Oscar O. Kovalevski, (Mat. 1179-K-8) (C.U.I.T. N° 20-08444622-0), venda en block, en pública subasta al último y mejor postor el día 7 de Marzo de 2008, a las 16,30 hs., en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos N° 238), las 2/3 partes indivisas, de los siguientes inmuebles, propiedad de la demandada embargados en autos; consistente en: Dos lotes de terreno con todo lo en ellos edificado, clavado y plantado situados en esta Ciudad, que según el plano de mensura y subdivisión practicado por el Ing. Felix Zambruno y Hugo Provera archivado en la Direcc. Gral. de Catastro de la Pcia. Deleg. Rosario bajo el N° 108.811/82 se designan como lotes 2 y 41 A, y cuyas ubicaciones, arranques, medidas, superficies y linderos son las siguientes, a saber: Lote 2: ubicado en calle Rawson entre vías del Ferroc. Nac. M. Belgrano y Pje. Nelson, a los 40,07 mts. del Pje. Nelson hacia el Norte mide 0,15 mts. de frente al Este sobre calle Rawson, 21,56 mts. en su lado Norte línea inclinada, por donde linda con el lote 1 del mismo plano, 0,30 mts. en su lado Oeste por donde linda con el mismo lote 1 y 21,55 mts. en su lado Sud, por donde linda con el lote 41 A, todos del mismo plano. Encierra una sup. total de 9,16 mts. 2. Y lote 41 A: con todo lo edificado, clavado plantado: está ubicado en calle Rawson, entre las vías del Ferroc. M. Belgrano y Pje. Nelson, a los 30,87 mts. del Pje. Nelson hacia el Norte mide 9,20 mts. de frente al Este sobre calle Rawson, 21,55 mts. en su lado Norte por donde linda con el lote 2; 8,93 mts. en su lado Oeste, por donde linda con el lote 41 B; y 21,60 mts. en su lado Sud, por donde linda con Adela López de Garat. Y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General Rosario a nombre de la demandada al T° 442 A, F° 129, N° 193548 Dep. Rosario. Registrándose libre de Hipotecas e Inhibiciones. Pero sí el siguiente Embargo: Al T° 112 E, F° 6743, N° 379948 por \$ 16.099,57 de fecha 05/09/03, por los autos que se ejecutan. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 22.738,37 (A.I.I. prop.) y de no haber postores por dicha base con la retasa del 25% y de persistir la falta de los mismos, sin base; adjudicándose al último y mejor postor, quién deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio de su compra en efectivo y/o cheque certificado y como a cuenta de la misma con más la comisión de ley al martillero, debiéndose abonar el saldo al aprobarse la subasta; de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C. Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. Se vende en las condiciones que constan en la constatación ocupados, con la condición especial de que los impuestos y tasas que se adeudaren por el inmueble a subastar, como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. Art. 19 inc. 11^a. del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe) e IVA. Sí correspondiere, quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente, así como los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de Dominio. En autos se encuentra copia de la escritura de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno a y/o

insuficiencia de título. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 7 de Febrero de 2008. María Victoria Casiello, secretaria.

S/C 22522 Feb. 14 Feb. 18

POR

JUAN JOSE CAMPODONICO

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Primera Nominación Rosario, Secretaría suscripta hace saber que en autos "SEGUROMETAL COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. c/OTRAS/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. N° 618/03), ha dispuesto que, el martillero Juan José Campodónico (CUIT 20-11271320-5), venda en pública subasta el día 3 de Marzo de 2.008, a las 18 horas en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos N° 238, el siguiente inmueble: "Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad el que según el plano confeccionado por el Ingeniero Geógrafo don Enzo R. Micino y Daniel E. Campanini en enero de 1991, bajo el N° 130.538/91, se encuentra señalado como Lote C2, situado en calle Paraguay, entre Avda. Pellegrini y Cochabamba, a los 66,41 mts. de calle Cochabamba hacia el Norte, compuesto de 11,85 mts. de frente Este, por 17,15 mts. de fondo, encerrando una superficie total de 203,23 mts²., lindando al Este con calle Paraguay, al Norte con lote C1 del mismo plano, al Oeste con Emma N. Bergman de Ferraro, al Sud con Noemí A.G. Faggioni y Ladrón de Guevara.". Inscripto el dominio al Tomo: 103 B Folio: 167 N° 31.034 Dpto. Rosario. (Marginales T° 171 F° 326 N° 306.830). Del Registro Gral. de Propiedades se informa: Que el dominio consta a nombre de la demandada. Hipoteca: T° 566B F° 307 N° 423.946 fecha 26/12/00 por U\$S 474.000 acreedor: Segurometal Coop. de Seguros Ltda.. Observaciones: 8/7/02 Cesión Cred. Al T°38 F°333bis N°353810. Embargo: T° 115E F° 7137 N°384.867 por \$ 16.956 fecha 21/09/06 orden Juzgado Distr. 11ª Nom. Autos: "Lembo, Héctor R. c/Otra s/Demanda Ejecutiva Embargo". Inhibición: No consta.. Saldrá a la venta con la Base de \$ 1.400.000, para el caso de no existir postores por la misma, se sacará en 2ª subasta con la retasa del 25% (\$ 1.050.000) y de persistir la falta de oferentes, se sacará en 3ª. y última subasta, con la base equivalente al 20% de la primer base (\$ 280.000), todo ello sucesivamente en un mismo y único acto. Saliendo a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra, de acuerdo a la constatación practicada. El que resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio de compra a cuenta de precio, con más el 3% de comisión al martillero actuante, todo en dinero efectivo o cheque certificado sobre plaza Rosario, y a su entera satisfacción, el saldo del precio deberá abonarse dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la pasa pasiva promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art.497 CPCC., y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Se encuentran agregados a autos copias del mutuo hipotecario y acta de constatación, para su prolija revisión en la Secretaría del Tribunal actuante y a disposición de los interesados, haciéndose saber que una vez realizada la subasta, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos, ni sobre la situación fáctica o jurídica del inmueble. Impuestos, tasas y contribuciones adeudadas que afecten al inmueble, e IVA si correspondiere, y los gastos e impuestos que impliquen la transferencia del dominio, son a exclusivo cargo del comprador. Para el caso de compra en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término, de tres días, bajo apercibimientos de tenérsela a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca

con motivo de la presente subasta. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Rosario, 8 de Febrero de 2.008. Liliana Peruchet de Fabbro, secretaria.

\$ 160□22526□Feb. 14 Feb. 18

POR

ALBERTO P. PILON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito de la 4ª. Nominación de Rosario, la secretaria que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE FUNES c/OTROS s/EJECUCION FISCAL Expte. N° 4/03, se ha dispuesto que el Martillero Alberto P. Pilon DNI. N° 6.067.639 venderá en pública subasta el día 13/03/08 a las 10 hs en las puertas Juzgado Comunal de Funes, con la base de \$ 500,02 (A.I.I.) seguidamente con retasa del 25% y de persistir tal circunstancia saldrá a la venta con una retasa del 20% A.I.I. como última base. Descripción del Inmueble: El lote número Once, se encuentra ubicado en la calle La Rastra entre las de San José y Comandante Espora, a los 30 metros de esta última hacia el Norte, mide 15 metros de frente al Oeste, por 30 metros de fondo, forma una superficie total de 450 metros cuadrados y linda por su frente al Oeste con la calle La Rastra, al Norte con el lote número 12, al Sud con el lote número 10 y al Este con fondos del lote número 6. Inscripto a su dominio al Tomo 369 Folio 153 Número 190862. Depto. Rosario. Siendo el lote de referencia el Número 11 de la Manzana Letra "C". Número de Cta. 092319/5 Ref. Catas. 09/129/11. Del informe del Registro surgen el siguiente embargo: al Tomo 115 E Folio 9680 N° 413527 del 13/12/06 por pesos \$ 7.920,11 Orden Juzgado de distrito 4ª. Nominación Rosario Autos Municipalidad de Funes c/Otros s/Apremio Expte. N° 4/03 por el que se ejecuta, no registrando hipoteca ni inhibiciones. De acuerdo al decreto: Rosario 12 Diciembre de 2007 Téngase por designado el día 13 de Marzo de 2007, a las 10 hs en el Juzgado de Paz de Funes a los fines de la realización de la subasta. Téngase presente las condiciones de subasta propuestas, que se aceptan con las salvedades que se expresarán en el presente. Agréguese los informes acompañados. Hágase saber que la propiedad saldrá a la venta en el carácter de ocupación que surge del acta de constatación. Asimismo, imponese como condiciones de subasta que: 1) El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal informado por la API; de no haber postores con una retasa del 25% y, de subsistir tal falta de postores con una retasa del 80%, precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble. 2) Los impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y eventualmente expensas comunes que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; con excepción de lo reclamado en autos que serán a cargo del juicio; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como cuanto asciende el importe adeudado. 3) Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 4) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del CPC y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 CPC. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales a la orden de este Juzgado y para estos autos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para

confeccionar le escritura pública que instrumentara la transferencia de dominio a su favor. Oficiese a los Juzgados que hubiere ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del C.P.C. Quien resulte comprador abonará en el acto de subasta el 10% de su compra más el 3% de comisión de Ley al Martillero, todo en dinero en efectivo (pesos) y/o cheque certificado. De resultar inhábil, feriado y/o por causas de fuerza mayor el día fijado para la subasta, la misma se realizará el próximo día hábil siguiente a la misma hora y lugar, el inmueble sale a la venta en el estado de ocupación según acta de constatación agregada en autos junto con informes de deudas y copia de títulos, a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptará reclamo alguno después de realizada la subasta por insuficiencia deficiencia falta de títulos o información correspondiente. Edith M. Caresano, secretaria.

S/C[22448]Feb. 14 Feb. 18

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

ALFREDO RODRIGUEZ MOUCHARD

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial, de la 2da. Nominación, de Venado Tuerto, Dr. Marcos Ferrarotti, Secretaría de la Esc. Leonor Antelo, se hace saber que en autos caratulados: COMUNA DE SANCTI SPIRITU c/OTRO s/APREMIO Expte. 1208/05, se ha dispuesto que el Martillero Público Alfredo Rodríguez Mouchard, Mat. 736-R-51, CUIT 20-06141327-9, proceda a vender en pública subasta el día 6 de Marzo de 2008, a las 10 hs en las puertas del Juzgado Comunal de Sancti Spiritu, si el día fijado fuera inhábil o feriado el mismo se realizará el primer día hábil posterior, igual, día, hora y condiciones, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en este pueblo de Sancti Spiritu, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, mitad Nor-Este del lado "c" de la manzana número Treinta y Uno del plano oficial, esta señalada con la letra C-Dos en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por los Agrimensores Armando Garnier y Primo Zan en junio de mil novecientos ochenta y dos, archivado en el mes de agosto en el Departamento Topográfico de la División General de Catastro de esta provincia bajo el número ciento diez mil doscientos dieciocho, ubicada con frente al Nor-Oeste sobre calle Lisandro de la Torre, antes calle número cinco, entre las calles Cornelio Saavedra y Juan José Castelli, a los treinta metros dirección Sud oeste, a contar desde la esquina Norte de la manzana, formada por las calles nombradas en primer término, y se compone de diez metros de frente al Nor Oeste por igual dimensión de contrafrente al Sud Este y treinta y cinco metros de fondo en cada uno de sus lados Sud-Oeste y Nor-Este siendo rectos sus cuatro ángulos internos. Encierra una superficie total de Trescientos cincuenta metros cuadrados, lindando: al Nor-Oeste con calle Lisandro de la Torre, al Nor-Este con el lote "D" del plano oficial, de propiedad de Don Rafael Egan; al Sud-Este,

con parte del lote "E" del plano oficial de propiedad de Don Lorenzo Bergaglio y otro; y, Sud-Oeste, con la fracción de terreno señalada con la letra y número "C-Uno". Nota de dominio Tomo 376 folio 315 N° 191391 Dpto. Gral. López Partida impuesto inmobiliario 17-26-00-384699/0001-8. El inmueble saldrá a la venta, con la base de \$ 2.537,31 (monto del embargo) y en caso de no haber ofertas acto seguido se retasará en el 25% menos o sea \$ 1.902,98 y de continuar la falta de ofertas saldrá a la venta por última vez por \$ 1.268,65 y al mejor postor. Quien resulte comprador abonará en el acto de remate el 20% del precio de venta baja de martillo, con más 3% de comisión al martillero, o comisión mínima, y para el cálculo de la misma al precio de venta deberán agregarse el importe que resulte de los impuestos adeudados e impuesto valor agregado si correspondiere, y el 80% del importe del saldo del precio lo depositará judicialmente, una vez aprobada la subasta, todos los pagos deberán efectuarse en dinero efectivo o cheque certificado, el comprador toma a su cargo los gastos totales de escrituración y/o protocolización actuaciones judiciales. Queda incluido en el precio de la subasta los períodos de los rubros de las tasas comunales que se adeuden con sus respectivos apremios, gastos y costas, los impuestos, tasas, contribuciones y servicios que adeude el inmueble a subastarse debe afrontarse con el producido del remate respetándose el orden privilegios que regula el Código Civil Art. 3879. Informe del Registro de Propiedades hace saber dominio a nombre del demandado L.E N° 6.138.841, registra embargo ordenado por este mismo Juzgado y en estos mismos autos al T° 116E F° 1381 N° 321429 por \$ 2.537,31 entrado el 14/03/07, registra hipoteca al T° 373 A F° 344 N° 198661 por Pesos Argentinos 206.037 entrado el 24/11/1983, Escribana Di Lena Eda Virginia escritura N° 277 de fecha 08/11/1983 de Venado Tuerto, acreedor Banco Hipotecario Nacional - Rosario, no registra inhibición. Oficio N° 1844/07, lote de terreno con una casa desocupada en construcción con estado de abandono, ubicado con frente a la calle Lisandro de la Torre entre las calles Saavedra y Castelli de Sancti Spiritu. Informes y demás documentación agregada al expediente a disposición de interesados en Secretaría del Juzgado, no aceptándose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos, una vez efectuada la subasta, Art. 494, 515 CPCC. Revisar dos días previos al remate en horario 17 a 18 hs. Se publica en BOLETIN OFICIAL sin cargo y tablero del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos. Informes y entrevistas con el martillero Cel. 03462-15673183. Todo lo que se hace saber a sus efectos. Venado Tuerto, 7 de Febrero de 2008. Leonor S. Antelo, secretaria.

S/C□22528□Feb. 14 Feb. 18